

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 7.950/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario celebrado el día 7 de julio 2011 por el que se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Colocación de Placas y otros distintivos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Artículo 6. Cuota tributaria.

La Cuota tributaria se determinará por la aplicación de la si-

guiente tarifa:

1.1 Por placas de cocheras: 30,00 Euros".

**Disposición final segunda. Entrada en vigor**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Villanueva del Rey a 31 de agosto de 2011.- El Alcalde- Presidente, Fdo.: Pedro Barba Paz.